



CTCP-10-01180-2018

Bogotá, D.C.,

Asunto: Consulta 1-INFO-18-021417

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado:	06 de 09 de 2018
Entidad de Origen:	Consejo Técnico de la Contaduría Pública
Nº de Radicación CTCP:	2018-795 CONSULTA
Tema:	Depreciación por componentes

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo de Normalización Técnica de Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Único 2420 de 2015, modificado por los Decretos 2496 de 2015, 2131 y 2132 de 2016, y 2170 de 2017, en los cuales se faculta al CTCP para resolver las inquietudes que se formulen en desarrollo de la adecuada aplicación de los marcos técnicos normativos de las normas de información financiera y de aseguramiento de la información, y el numeral 3º del Artículo 33 de la Ley 43 de 1990, que señala como una de sus funciones el de servir de órgano asesor y consultor del Estado y de los particulares en todos los aspectos técnicos relacionados con el desarrollo y el ejercicio de la profesión, procede a dar respuesta a una consulta en los siguientes términos.

RESUMEN

Respecto del manejo de los componentes de los elementos de propiedad, planta y equipo, el CTCP ha emitido dos Documentos de orientación Técnica, la No 6 (propiedad, planta y equipo en NIIF) y la No 7 (propiedad, planta y equipo en NIIF para las PYMES), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_publicaciones.php.

CONSULTA (TEXTUAL)

Por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar información que ustedes me puedan brindar sobre el tema de depreciación por componentes en el sector público y privado.

CONSIDERACIONES Y RESPUESTA

Nit. 830115297-6
Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia
Conmutador (571) 6067676
www.mincit.gov.co





Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

La respuesta se emitirá respecto de la contabilidad para entidades que deban aplicar los marcos normativos establecidos en la Ley 1314 de 2009 y reglamentados mediante DUR 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones. La contabilidad pública se encuentra regulada por parte del Contador General de la Nación y a través de la Contaduría General de la Nación quien establece los procedimientos, normas y doctrina respecto de la contabilidad de las entidades que deban aplicar el Régimen de Contabilidad Pública.

La contabilidad por componentes se establece en los marcos normativos, respecto de los elementos de propiedad, planta y equipo (PPYE), de la siguiente manera:

Tema	NIIF Grupo 1 Contenidas en el Anexo 1° del Decreto 2420 de 2015	NIIF PYMES Grupo 2 Contenidas en el Anexo 2° del Decreto 2420 de 2015	Microempresas Grupo 3 Contenidas en el Anexo 3° del Decreto 2420 de 2015
Depreciación por componentes de PPYE	Se depreciará de forma separada cada parte de un elemento de PPYE que tenga un costo significativo con relación al costo total del elemento (NIC 16 párrafo 16.43)	Si los principales componentes de un elemento de PPYE tienen patrones significativamente diferentes de consumo de beneficios económicos, se distribuirá el costo inicial del activo entre sus componentes principales y depreciará estos componentes por separado a lo largo de su vida útil. (párrafo 17.16 de la Sección 17 de las NIIF para las PYMES)	No menciona nada al respecto
Componentes de elementos de PPYE que requieren de reemplazo en intervalos regulares	El costo de reemplazo de tales componentes podrá reconocerse como un elemento de PPYE (si cumplen requisitos de generar beneficios económicos futuros). El importe en libros del componente sustituido deberá darse de baja (NIC 16 párrafo 16.13).	El costo de reemplazo de tales componentes podrá reconocerse como un elemento de PPYE (si cumplen requisitos de generar beneficios económicos futuros). El importe en libros del componente sustituido deberá darse de baja. (párrafo 17.16 de la Sección 17 de las NIIF para las PYMES)	El costo de reemplazo de tales componentes podrá reconocerse como un elemento de PPYE (si cumplen requisitos de generar beneficios económicos futuros). El importe en libros del componente sustituido deberá darse de baja (Capítulo 9, párrafo 9.5).



Tema	NIIF Grupo 1 Contenidas en el Anexo 1° del Decreto 2420 de 2015	NIIF PYMES Grupo 2 Contenidas en el Anexo 2° del Decreto 2420 de 2015	Microempresas Grupo 3 Contenidas en el Anexo 3° del Decreto 2420 de 2015
Inspecciones generales periódicas por defectos (revisiones técnicas, mantenimiento preventivo o correctivo, overhaul)	La realización periódica de inspecciones generales por defectos, independientemente de que las partes del elemento sean sustituidas o no, podrán reconocerse como un componente de un elemento de PPYE (si cumplen requisitos de generar beneficios económicos futuros). El importe en libros de la inspección previa deberá darse de baja (NIC 16, párrafo 16.14).	La realización periódica de inspecciones generales en busca de defectos, independientemente de que algunas partes del elemento sean sustituidas o no, podrán reconocerse como un componente de un elemento de PPYE (si cumplen requisitos de generar beneficios económicos futuros). El importe en libros de la inspección previa deberá darse de baja (Sección 17, párrafo 17.7 de la NIIF para las PYMES).	No menciona nada al respecto

Respecto del manejo de los componentes en elemento de propiedad, planta y equipo, el CTCF ha emitido dos Documentos de orientación Técnica, la No 6 (propiedad, planta y equipo en NIIF) y la No 7 (propiedad, planta y equipo en NIIF para las PYMES), que pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.ctcp.gov.co/ctcp_publicaciones.php

Con Relación a los componentes en elementos de propiedad, planta y equipo, a manera de resumen, y únicamente de manera enunciativa, podemos citar lo siguiente:

- Desde la adquisición de un camión de carga, debe observarse la existencia o no de componentes significativos que puedan tener una vida útil diferente con el resto del elemento de PPYE (carrocería y resto del camión), o que requieran de un intervalo de tiempo constante para su reparación o cambio (reparación de motor).
- La materialidad es un factor importante para decidir respecto del manejo de componentes de una entidad, sin embargo es decisión de la entidad aplicar componentes a ciertos elementos de PPYE (por ejemplo en equipos y maquinaria asociada a la producción de inventarios) y a otros no (elementos usados en temas administrativos tales como muebles y equipos de cómputo).
- Las mejoras y reparaciones a elementos de PPYE, podrán constituirse como un componente (reparación del ascensor de un edificio, overhaul de una planta eléctrica, mantenimiento preventivo periódico de un horno, etc.), sin embargo, no deben depreciarse en la misma vida útil del elemento que lo contiene, sino más bien deben depreciarse en una vida útil diferente al elemento al cual pertenece (por ejemplo un ascensor que se reparó, podría depreciarse por una vida útil diferente a



la del edificio que hace parte).

- Cuando se reconozca un componente de un elemento de PPYE, deberá darse de baja el componente anterior, por ejemplo si el arreglo del ascensor tuvo un costo de \$150 millones y una vida útil de 15 años, entonces deberá calcularse del costo inicial del edificio, el valor que debe darse de baja del mismo (incluso si inicialmente no se separó como componente en este caso el costo de adquisición del nuevo componente puede ser un referente para calcular la baja del componente previamente integrado).
- Un componente se podría separar del elemento de PPYE, teniendo en cuenta entre otros aspectos, la materialidad (costo), la vida útil, la necesidad de reemplazar las partes cada cierto tiempo.
- Entiéndase por componente, una parte separable del elemento de PPYE, que asociado a otras partes conforman el todo del elemento de PPYE.
- Una vez determinados los componentes del elemento de PPYE, se establecerán las vidas útiles, los valores residuales, y el método de depreciación que mejor represente el uso de esa parte del activo. (Véanse párrafos 43 al 62A de la NIC 16).

Otros ejemplos de componente incluyen: en un avión algunos de los componentes serían: Airframe (fuselaje), Engine (Motores), Trenes de Aterrizaje, los cuales se separan teniendo en cuenta que tienen un desgaste diferente; un fuselaje puede durar entre 15 y 35 años dependiendo del tipo de avión (Airbus, Cesna, Boeing, etc.). El método de depreciación para el fuselaje podría ser línea recta, para motores las horas de vuelo y para los trenes de aterrizaje la cantidad de despegues y aterrizajes que realice.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1755 de 2015, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

LEONARDO VARÓN GARCÍA

Consejero CTCP

Proyectó: María Amparo Pachón Pachón

Consejero Ponente: Leonardo Varón García

Revisó y aprobó: Leonardo Varón García, Wilmar Franco Franco, Luis Henry Moya Moreno.

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co





MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
República de Colombia

RESPUESTA COMUNICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO
INFO@MINCIT.GOV.CO

Bogotá D.C., 10 de Octubre del 2018

1-2018-021417

Para: **david-ayala-1@hotmail.com**

2-2018-023855

JULIAN GRANADOS

Asunto: Consulta 2018-795

Buenas tardes

Damos respuesta a su consulta 2018-795

LEONARDO VARON GARCIA

CONSEJERO

Anexos: 2018-795 Depreciación por componentes.pdf

Proyectó: MARIA AMPARO PACHON PACHON-CONT

Revisó: WILMAR FRANCO FRANCO

Nit. 830115297-6

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 6067676

www.mincit.gov.co



CG-PT-17-01-015

